



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

*"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO"
"CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO
OPORTUNO SALVA VIDAS"
"YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER"*

09 de noviembre de 2023

DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE
ALTERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE
LA XVI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE.

**SALUDO CON AFECTO A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS
ACOMPañAN CON SU PRESENCIA O A TRAVÉS DE CONGRESO AHORA.**

**CON RESPETO, SALUDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN QUE DIFUNDEN NUESTRO TRABAJO LEGISLATIVO.**

APRECIABLE AUDITORIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

**LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ,
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, INTEGRANTE
DE LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE
EL NUMERAL 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, FRACCIÓN II DE LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PRESENTO ANTE ESTA
HONORABLE ASAMBLEA INICIATIVA CON PROYECTO DE**



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS”

“YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER”

DECRETO PARA REFORMAR, EL ARTÍCULO 20 EN SU INICISO A) FRACCIÓN XXVIII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX Y EL INCISO B) EN SU FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PROPUESTA QUE SUSTENTO EN LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los problemas más recurrentes en la amplia gama de incidencias que enfrentan las y los ciudadanos sudcalifornianos, sin duda, son los problemas legales, éstos pueden ser desde muy agudos, hasta muy graves, nos quitan tiempo, dinero y esfuerzo, y de ahí, nace la importancia de conocer del derecho, y sus ramas, estas mismas se dividen en derecho público o privado.

Algunos ejemplos de las ramas del derecho son: el derecho político, derecho constitucional, derecho administrativo, derecho migratorio, derecho procesal, derecho internacional público, derecho fiscal o tributario, derecho penal, derecho civil, derecho mercantil, derecho internacional privado, derecho laboral, derecho económico, derecho agrario y derecho ecológico.

Actualmente en nuestro Estado, de acuerdo a los datos de la “ENPOL” (Encuesta Nacional de Personas Privadas de la Libertad), (INEGI2021), un total de 1133 personas están privadas de su libertad, las cuales, 1100 son hombres y 33 son mujeres, como lo muestra la siguiente tabla:



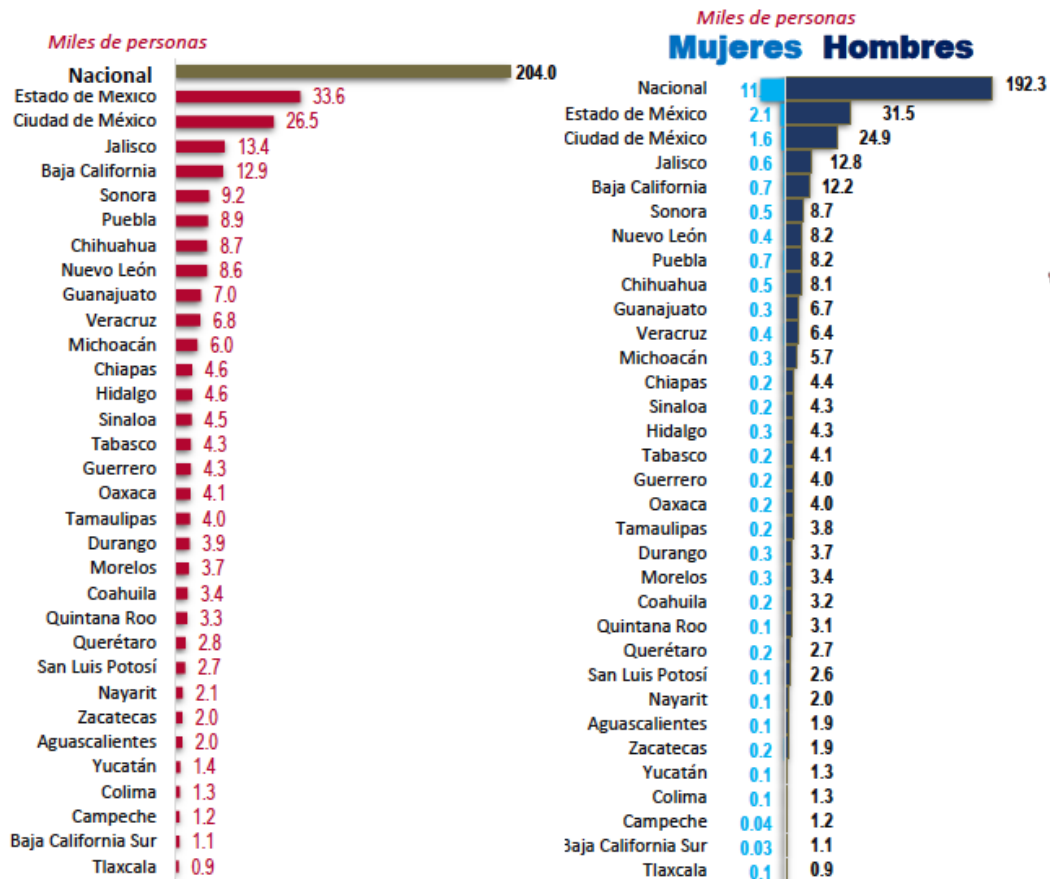
DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS”

“YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER



Del total de personas privadas de la libertad, el 63% de la población tiene 18 y 39 años de edad, un rango muy joven de edad, lo que nos deja a suponer que había inexperiencia o inmadurez, más aún si le sumamos que el 67.7% de las personas reclusas señaló contar solamente con estudios de educación básica.

De estas 1 133 personas privadas de la libertad, se estima que el 54% de la población fue detenida en los últimos 3 (tres) años, lo que refleja un gran aumento del índice delictivo en nuestra entidad y que debiera ser una alarma que sirva para mejorar nuestra prevención al delito y aspiremos a vivir en una ciudad y un Estado seguro.



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO"

"CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS"

"YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA"

"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER"

Del universo de reclusos y reclusas en nuestro Estado, solo el 68.8% ha recibido sentencia, lo que nos deja una radiografía de nuestro sistema penal.

De la totalidad de personas reclusas en los Centros Penitenciarios de Baja California Sur, el 69.4% han contado con una Defensoría de Oficio, misma que los han auxiliado y llevado el desenlace de sus procesos legales, de hecho, según los datos de la misma encuesta, la Defensoría de Oficio estuvo aprobada por el 91.6 % de las personas defendidas agregando que desde un principio se les explicó sus derechos y la asesoría durante todo el proceso.

El elevado índice delictivo que existe en Baja California Sur, da pauta a que se inicien procesos judiciales, que además tienen un costo alto para el gobierno estatal y también para la ciudadana o ciudadano, éste último, es quien más lo reciente, ya que nuestro deteriorado y ya no tan confiable acceso a la justicia, según la percepción del ciudadano, hace que la ciudadanía se vea obligado a pagar los honorarios de un representante legal privado por lapsos muy largos, puesto que la justicia tampoco es expedita y en muchos de los casos no se llega a la justicia.

Aunado a esto, la ciudadanía carga con sus responsabilidades diarias, el alto costo de la canasta básica, son factores que imposibilitan muchas veces que puedan pagar un buen servicio privado legal.

Entiéndase como Defensora o Defensor de Oficio: la servidora o servidor público que con tal nombramiento tiene a su cargo la asistencia jurídica de las personas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur.



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS”

“YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER”

Las Defensoras y Defensores de Oficio se auxilian en el desempeño de sus funciones con el área de trabajo social, peritaje y demás personal necesario que facilite el desarrollo de sus actividades, pero no basta, debemos ir más allá, capacitarlos para que quienes representan a una gran parte de nuestra sociedad legalmente tengan herramientas para el eficiente desarrollo profesional, que les ayuden a mejorar su trabajo y se haga con **perspectiva de género**, puesto que la perspectiva de género es un tema transversal, es un principio reconocido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **que nos compromete a seguir avanzando en esta lucha de muchas mujeres, en el objetivo de destruir ese piso pegajoso que obstaculiza en muchas ocasiones que las mujeres accedamos a la Justicia pronta y expedita.**

La importancia de que las Defensoras y Defensores de Oficio estén capacitados y actualizados en materia de género, deriva a raíz que los delitos se deben analizar con los lentes de la perspectiva de género, sancionar con la misma óptica y los defensores deben contar con el más amplio conocimiento para brindarle a la ciudadanía certeza jurídica, para aspirar a un mejor acceso a la justicia y además tenemos que asegurarnos como legisladoras y legisladores que quede la constante actualización en Ley, puesto que nuestras Leyes son cambiantes y el derecho progresivo, de esta manera dejemos protegido a nuestro marco normativo.

Sea esta Iniciativa un ejemplo de la lucha que hemos enarbolado en la XVI (décima sexta legislatura) en favor de las mujeres sudcalifornianas, la hemos construido a base de acciones legislativas que pueden identificarse como Pronunciamientos, Puntos de Acuerdo, Iniciativas con Proyecto de Decreto y en su caso, Dictámenes, siempre haciendo eco de la sociedad y su voz, atendiendo los temas que a las mujeres más nos han lacerado, como lo son el acoso y el hostigamiento, por ello radica la importancia de



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

“2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO”

“CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS”

“YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”

“NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER”

la propuesta que hoy se presenta ante este Pleno, pues el Estado proporcionará a la ciudadanía una defensoría jurídica amplia, con conocimiento de perspectiva de género, para la tranquilidad de todas nosotras, que al final se debe de ver reflejado en el avance de la protección de nuestros derechos, en una defensa justa y la garantía de un proceso jurídico justo y además eficaz.

Por responsabilidad cívica y como mujer identificada con los principios de mi partido, el de la Revolución Democrática seguiremos en la lucha de frente y al frente de esta Comisión Permanente de Igualdad de Género, que tengo el honor de presidir para seguir construyendo un piso parejo y alcanzar la tan ansiada igualdad sustantiva.

Con el objetivo de ofrecer una mayor claridad en la propuesta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que hoy se presenta, a continuación presento un cuadro comparativo del texto vigente de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Baja California Sur y la reforma que se propone:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 20.- Inciso A) fracción I a la XXVII igual....	Artículo 20.- Inciso A) fracción XXVIII.- Someterse a una capacitación y actualización permanente que asegure la eficiencia del servicio. Deberá cumplir con carácter obligatorio el programa de capacitación y actualización, en materia de perspectiva de género.



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO"

"CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS"

"YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA"

"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER"

<p>Artículo 20.- inciso B) fracción I a la X igual....</p>	<p>fracción XXIX.- Las demás que señalen la legislación nacional procesal penal, el reglamento y las demás disposiciones aplicables.</p> <p>Artículo 20.- inciso B) fracción XII.- Someterse a una capacitación y actualización permanente que asegure la eficiencia del servicio. Deberá cumplir con carácter obligatorio el programa de capacitación y actualización, en materia de perspectiva de género.</p> <p>fracción XIII.- Las demás que señalen el reglamento y las demás disposiciones aplicables</p>
--	--



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO"

"CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS"

"YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA"

"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER"

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado de Baja California Sur, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 INICISO A) FRACCIÓN XXVIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX, Y SU B) EN LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

UNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 INICISO A) FRACCIÓN XXVIII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX, Y SU B) EN LA FRACCIÓN XII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 20 A) de la fracción I a la XXVII igual....

Fracción XXVIII.- Someterse a una capacitación y actualización permanente que asegure la eficiencia del servicio. Deberá cumplir con carácter obligatorio el programa de capacitación y actualización, en materia de perspectiva de género.

Fracción XXIX.- Las demás que señalen la legislación nacional procesal penal, el reglamento y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 20 B) de la fracción I a la XI igual....



DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARIA ROSAURA ZAPATA CANO"

"CANCER DE MAMA: LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN TEMPRANA Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO SALVA VIDAS"

"YO ACTÚO CONTRA EL CÁNCER DE MAMA"

"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER"

Fracción XII.- Someterse a una capacitación y actualización permanente que asegure la eficiencia del servicio. Deberá cumplir con carácter obligatorio el programa de capacitación y actualización anual que el Director General determine, mismo que deberá incluir, capacitación y actualización en materia de perspectiva de género y violencia contra las mujeres.

Fracción XIII.- Las demás que señalen el reglamento y las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN EN
LAPAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 09 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA OJEDA GONZÁLEZ